

Resolución Gerencial General Regional

№ 402 -2017-GGR-GR PUNO

	1	3	SEP	2017.
PUNO,				

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 5802-2017-GGR sobre aprobación de Expediente de Contratación de procedimientos de selección por Comparación de Precios;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 21 de la Ley N° 30506 establece que una Entidad puede contratar por medio de comparación de precios, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF establece: "64. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.", el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, dice textualmente "... El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo... la comparación de precios...";

Que, la Directiva N° 022-2016-OSCE/CD Disposiciones aplicables a la comparación de precios, aprobada por Resolución N° 239-2016-OSCE/PRE, establece: "6.3 Para el procedimiento de comparación de precios, el expediente de contratación no requiere incluir el resumen ejecutivo de actuaciones preparatorias.";

Que, el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece: "21.1 El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, en el que debe ordenarse, archivarse y preservarse la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato...21.3 El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna... 21.5 El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección."; y

Estando al Oficio N° 865-2017-GR PUNO/ORA-OASA del Órgano Encargado de las Contrataciónes, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 01-2017-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 022-2017-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los expedientes de contratación de procedimientos de selección por Comparación de Precios, que a continuación se detalla:





Resolución Gerencial General Regional

Nº 402-2017-GGR-GR PUNO

PUNO, 13 SEP 2017

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	VALOR REFERENCIAL S/.
COMPARACION DE PRECIOS Nº 007- 2017-OEC/GR PUNO (PRIMERA CONVOCATORIA	ADQUISICION DE AGREGADOS Y PIEDRA CHANCADA N° 3.4", SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS, PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO GUILLERMO BRICEÑO ROSAMEDINA, DISTRITO DE JULIACA - SAN ROMAN - JULIACA".	43,500.00
COMPARACION DE PRECIOS Nº 008- 2017-OEC/GR PUNO (PRIMERA CONVOCATORIA	ADQUISICIÓN DE ALAMBRE RECOCIDO NEGRO Nº 16, 08 Y CLAVOS Nº 2 ½" Y 3", SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO GUILLERMO BRICEÑO ROSAMEDINA DE LA CIUDAD DE JULIACA – PUNO"	36,550.00
COMPARACION DE PRECIOS Nº 009- 2017-OEC/GR PUNO (PRIMERA CONVOCATORIA	ADQUISICION DE LADRILLO MECANIZADO KING KONG DE 09 X 14 X 24 CM DE 18 HUECOS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS, PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO GUILLERMO BRICEÑO ROSAMEDINA EN LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMAN - PUNO"	57,500.00

TO REGIONAL DE AL ASESONAL ASE

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose de los Expedientes de Contratación aprobados, para ser entregados a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

cia General LUIS ALBERTO ANDRADE OLAZO egional * GERENTE GENERAL REGIONAL

Omn